



Seminarios virtuales Miércoles del exportador

# Procedimiento de certificación de bienes no pertenecientes al patrimonio cultural con fines de exportación

---

Lima, 4 de setiembre de 2024

## Adrián Girón Ponce

[agiron@cultura.gob.pe](mailto:agiron@cultura.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Cultura

# Sustento

## REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (aprobado con D.S. N° 011-2006-ED y modificado con D.S. N° 007-2020-MC)

### Artículo 60.- Emisión de Certificado de bien mueble no perteneciente Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación

60.1 Para la exportación de un bien mueble que por su condición, es considerado como réplica de bien cultural, se requiere necesariamente del certificado emitido por el organismo competente que descarte su condición de bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, de lo contrario dicho bien será incautado.

60.2 La certificación se realiza mediante servicio prestado en exclusividad por el organismo competente, acompañando los siguientes requisitos:

- a) Solicitud presentada mediante formulario o documento que contenga la misma información, en el que se detalla lo siguiente: - Datos del solicitante - Número de constancia y fecha de pago.
- b) Fotografía conforme a las especificaciones establecidas por el órgano competente.

60.3 La verificación del bien mueble no integrante del Patrimonio Cultural de la Nación cuyo certificado se solicite, se realizará en la Sede del organismo competente, sólo en casos justificados se realizará fuera de dicha Sede y serán de cargo del solicitante. El plazo para la emisión de la certificación no será mayor a siete (7) días hábiles.

## LEY GENERAL DE ADUANAS. DECRETO LEGISLATIVO 1053

### Artículo 62º.- Mercancía prohibida o restringida

La exportación definitiva no procederá para las mercancías que sean patrimonio cultural y/o histórico de la nación, mercancías de exportación prohibida y para las mercancías restringidas que no cuenten con la autorización del sector competente a la fecha de su embarque.

## Certificado

Es el documento digital emitido por el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, con la finalidad de certificar que un bien a ser exportado No pertenece al patrimonio cultural.



**Directiva N° 003-2020-VMPCIC-MC**, aprobada con **Resolución Viceministerial N° 169-2020-VMPCIC-MC**,  
Procedimiento para la emisión de certificado de Bien Mueble No Perteneciente al Patrimonio Cultural de  
la Nación con fines de Exportación

## Consulta

La consulta preliminar es la facilidad brindada al ciudadano que desea exportar un bien a fin que, mediante comunicación enviada al correo electrónico: [recuperaciones@cultura.gob.pe](mailto:recuperaciones@cultura.gob.pe), pueda recibir respuesta que le indique si el bien que desea exportar requiere ser certificado por el Ministerio de Cultura; dicha respuesta puede ser usada ante los operados de envíos para los fines correspondientes.

## Datos

La consulta se atiende cumpliéndose con la información siguiente:

- 1)** Nombre completo del solicitante
- 2)** Fotografías de los bienes (en imágenes completas de anverso y reverso en archivos jpg cuya suma total no supere los 10 Mb)
- 3)** Lugar donde se encuentran los bienes
- 4)** Forma de adquisición de los bienes
- 5)** Destino del envío
- 6)** Motivo del envío
- 7)** Medio de envío (aéreo, terrestre, o marítimo).

## Respuesta

Nº	SUPUESTO	PIEZAS	ACCIÓN A ADOPTAR
1	NO REQUIEREN SER CERTIFICADAS	Obras de artistas en actividad, producciones contemporáneas y artesanías, etc. que no sean réplicas de patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención mediante correo.</li> <li>- Se comunica que no requieren certificado pero que ello no exime de las revisiones que pueda efectuar la autoridad aduanera o el módulo institucional.</li> </ul>
2	SÍ REQUIEREN SER CERTIFICADAS	Réplicas del patrimonio cultural de la Nación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención mediante correo.</li> <li>- Se exhorta a efectuar el trámite de solicitud de Certificado, por constituir acciones que forman parte de la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.</li> </ul>
		Posible presunción de patrimonio cultural de la Nación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención mediante correo.</li> <li>- Se exhorta a efectuar el trámite de solicitud de Certificado; por constituir acciones que forman parte de la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.</li> <li>- Además, se puede enviar carta al administrado para solicitar facilidades a fin de verificar la pieza.</li> </ul>
3	REQUIEREN SER VERIFICADAS	Réplicas foráneas u obras que ameriten	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención mediante correo.</li> <li>- Se comunica que requieren verificación en módulo institucional y se pide datos del envío para proceder con la inspección correspondiente.</li> </ul>

## Requisitos

Servicio Prestado en Exclusividad N° 01 - TUPA del Ministerio de Cultura  
(Aprobado con D.S. N° 005-2024-MC)

1. Solicitud presentada vía el Formato FS01DGDPC o documento que contenga la misma información.
  2. Pago por derecho de trámite:
    - Cincuenta soles con sesenta céntimos (S/. 50.60), que incluye de 1 a 4 piezas
    - Por pieza adicional (a partir de la pieza 5), se agrega el pago de S/. 4.00 por cada una
  3. Fotografías a color de cada bien, digital en plataforma Web o físicas por mesa de partes (12 x 9 cm. o 15 x 10.5 cm.)
- \* El bien debe presentarse a verificación en sede institucional, así como carta poder cuando se actúa con representante.

**El certificado es válido por 45 días calendarios contados a partir de su emisión.**



## Fotografías

Deben ser nítidas, en fondo neutro y abarcar toda la pieza. La presentación de las imágenes tal como es requerido, sirve a las autoridades de control al momento de las revisiones, para contrastar el bien en físico con su respectiva fotografía en el certificado.



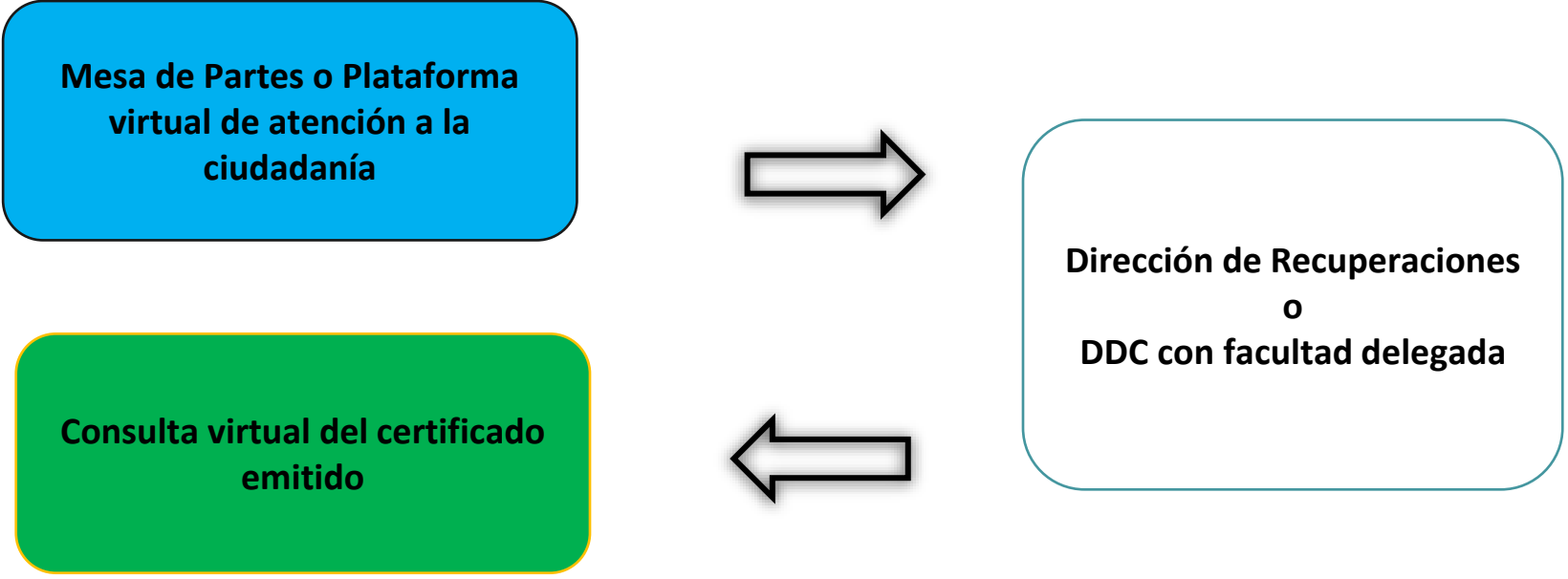
## Delegación

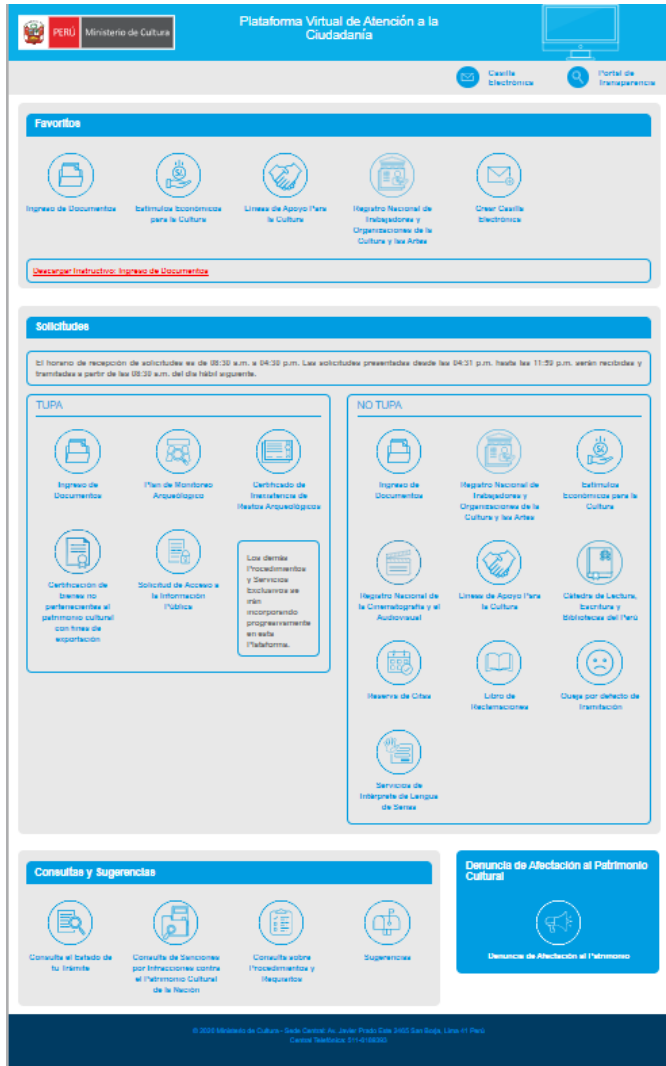


### **Certificado de Réplicas de Bienes Culturales con Fines de Exportación**

Las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura de La Libertad y del Cusco emiten los Certificados de réplicas. La DDC de La Libertad de réplicas de bienes arqueológicos de culturas y estilos de la Costa Norte; y la DDC de Cusco de réplicas de obras de la Escuela Cusqueña y réplicas de bienes arqueológicos de culturas del Cusco y de la sierra sur.

# Flujograma







# Plataforma

<http://plataformamincucultura.gob.pe/ AccesoVirtual>





**TUPA**

 <b>Ingreso de Documentos</b>	 <b>Plan de Monitoreo Arqueológico</b>	 <b>Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos</b>
 <b>Certificación de bienes no pertenecientes al patrimonio cultural con fines de exportación</b>	 <b>Solicitud de Acceso a la Información Pública</b>	<p>Los demás Procedimientos y Servicios Exclusivos se irán incorporando progresivamente en esta Plataforma.</p>

**Aviso**






Para realizar el pago por derecho de trámite:

- **En Lima y demás Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC) excepto Cusco y La Libertad:**  
BANCO DE LA NACIÓN: N° de cuenta: 00068233844; CCI: 01806800006823384477  
BANCO INTERBANK: Cuenta corriente N° 200-3000967542  
RUC DEL MINISTERIO DE CULTURA: 20537630222
- **DDC Cusco:** N° de cuenta: 00161122645; CCI: 01816100016112264505; RUC: 20490345397.
- **DDC La Libertad:** N° de cuenta: 0741426153; CCI: 01874100074142615392; RUC: 20800418131.







**Continuar**

*(Note: A red arrow points to the 'Continuar' button in the original image.)*

**TUPA**

 <b>Ingreso de Documentos</b>	 <b>Plan de Monitoreo Arqueológico</b>	 <b>Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos</b>
 <b>Certificación de bienes no pertenecientes al patrimonio cultural con fines de exportación</b>	 <b>Solicitud de Acceso a la Información Pública</b>	<p>Los demás Procedimientos y Servicios Exclusivos se irán incorporando progresivamente en esta Plataforma.</p>

**NO TUPA**

 <b>Ingreso de Documentos</b>	 <b>Estimulos Económicos para la Cultura</b>	 <b>Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual</b>
 <b>Lineas de Apoyo Para la Cultura</b>	 <b>Reserva de Citas</b>	 <b>Libro de Reclamaciones</b>

 **PERÚ** Ministerio de Cultura

### Solicitud de Certificación de Bienes No Pertencientes al Patrimonio Cultural con Fines de Exportación

[Cerrar sesión](#)

▲ Bienvenido: RODRIGUEZ TOLEDO JUAN CARLOS

[Bandeja de solicitudes](#) [Bandeja de citas](#) [Bandeja de reservas](#)

#### Filtro de búsqueda

Nro. de expediente:  Fecha desde:  Fecha hasta:  Técnico responsable:

[Buscar](#) [Limpiar](#) [Nuevo](#)

Mostrar  registros

Nro.	Nro. expediente	Nro. de piezas	Descripción	Fecha de creación	Técnico responsable	Estado	Acciones
Ningún dato disponible en esta tabla							

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros [Anterior](#) [Siguiete](#)

<https://www.gob.pe/cultura/>  
Sede Central: Av. Javier Prado Este 2465  
San Borja, Lima 41 Perú  
Central Telefónica 511-618-9393

MINISTERIO DE CULTURA  
 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL CON FINES DE EXPORTACIÓN

Funcionario que aprueba el trámite

Destinatario  Sede Central  Sedes a nivel nacional

Atención de certificaciones en Lima para todo tipo de réplicas de bienes culturales y creaciones que ameriten ser certificadas.

Destinatario  Sede Central  Sedes a nivel nacional

Atención de certificaciones en Lima para todo tipo de réplicas de bienes culturales y creaciones que ameriten ser certificadas.



PERÚ Ministerio de Cultura

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL CON FINES DE EXPORTACIÓN

FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL TRÁMITE

Destinatario  Sede Central  Sedes a nivel nacional



PERÚ Ministerio de Cultura

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL CON FINES DE EXPORTACIÓN

FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL TRÁMITE

Destinatario  Sede Central  Sedes a nivel nacional

DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN

Atención de certificaciones en Lima para todo tipo de réplicas de bienes culturales y creaciones que ameriten ser certificadas.



PERÚ Ministerio de Cultura

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL CON FINES DE EXPORTACIÓN

FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL TRÁMITE

Destinatario  Sede Central  Sedes a nivel nacional

Seleciconar destino

- Seleciconar destino
- CUSCO
- LA LIBERTAD

I. DATOS DEL SOLICITANTE



PERÚ Ministerio de Cultura Solicitud de Certificación de Bienes No Pertenecientes al Patrimonio Cultural con fines de Exportación

Inicio de sesión

Inicio de sesión

Filtro de búsqueda

Ver de escritorio

Fecha desde

Fecha hasta

Términos de búsqueda

Mostrar 10 de 10 registros

Nº	Res. expediente	Res. de proceso	Descripción	Fecha de solicitud	Estado	Responsable	Acciones
1	202-1034001	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DAUJOCOR DANIEDAS (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
2	202-1034003	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
3	202-1034002	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
4	202-1034005	2	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
5	202-1034004	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
6	202-1034006	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
7	202-1034007	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
8	202-1034008	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
9	202-1034009	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
10	202-1034010	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita

### Bandeja de solicitudes

Buscar:


Técnico responsable

Estado

Reservar cita

AGIRON

Asignado a Técnico



PERÚ Ministerio de Cultura Solicitud de Certificación de Bienes No Pertenecientes al Patrimonio Cultural con fines de Exportación

Inicio de sesión

Inicio de sesión

Filtro de búsqueda

Ver de escritorio

Fecha desde

Fecha hasta

Términos de búsqueda

Mostrar 10 de 10 registros

Nº	Res. expediente	Res. de proceso	Descripción	Fecha de solicitud	Estado	Responsable	Acciones
1	202-1034001	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DAUJOCOR DANIEDAS (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
2	202-1034003	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
3	202-1034002	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
4	202-1034005	2	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
5	202-1034004	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
6	202-1034006	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
7	202-1034007	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
8	202-1034008	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
9	202-1034009	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita
10	202-1034010	1	CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL, CON FINES DE EXPORTACIÓN: DANERO TELUCA DANIEDAS HEREDIA Y WAZO COSTO CORSA (DANERO TELUCA)	15/05/2021	AGIRON	AGIRON	Reservar cita

### Bandeja de citas

Buscar:


Cita externa

Estado

Reprogramar cita

No

Por reprogramar


**Estado Reservar cita**

Asignado a Técnico




Bandeja de solicitudes | Bandeja de citas | **Bandeja de reservas**

**Reserva**

Nro. de expediente: 2021-0084374 | Proyecto: CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL CON FINES DE EXPORTACIÓN 01 CUADRO REPLICA PABLO PICASSO. MEDIDAS: 34X26 DESTINO COREA DEL SUR

1. Seleccione la fecha de su reserva

septiembre 2021

lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.	dom.
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

2. Seleccione la hora de su reserva para el día: 17/09/2021


10:30 a 10:45 hrs | 10:45 a 11:00 hrs | 11:00 a 11:15 hrs | 11:15 a 11:30 hrs

11:30 a 11:45 hrs | 11:45 a 12:00 hrs

- Horario para citas en el interior del MC.
- Horario para citas en el exterior del MC (sólo en casos justificados)
- Horario no disponible.

**Estado Reprogramar cita**

Por reprogramar



Bandeja de solicitudes | Bandeja de citas | **Bandeja de reservas**

**Reserva**

Nro. de expediente: 2021-0084374 | Proyecto: CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL CON FINES DE EXPORTACIÓN 01 CUADRO REPLICA PABLO PICASSO. MEDIDAS: 34X26 DESTINO COREA DEL SUR

1. Seleccione la fecha de su reserva

septiembre 2021

lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.	dom.
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

2. Seleccione la hora de su reserva para el día: 17/09/2021

10:30 a 10:45 hrs | 10:45 a 11:00 hrs | 11:00 a 11:15 hrs | 11:15 a 11:30 hrs

11:30 a 11:45 hrs | 11:45 a 12:00 hrs

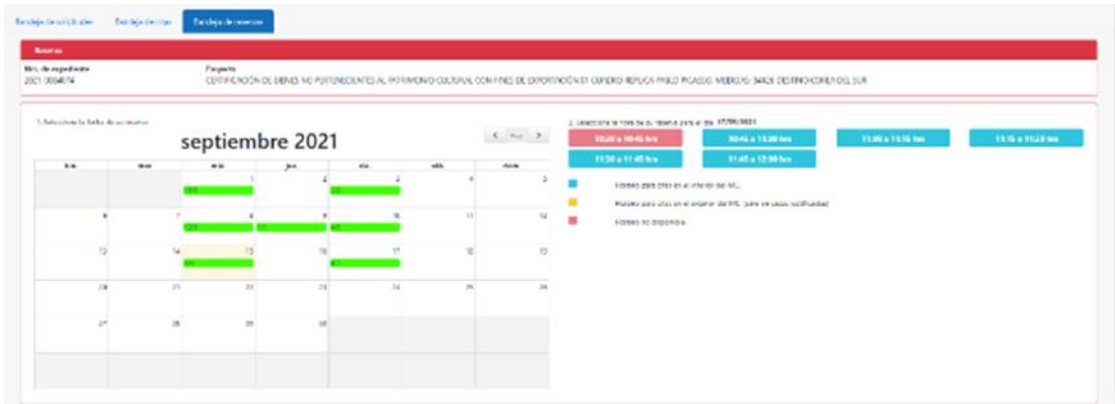
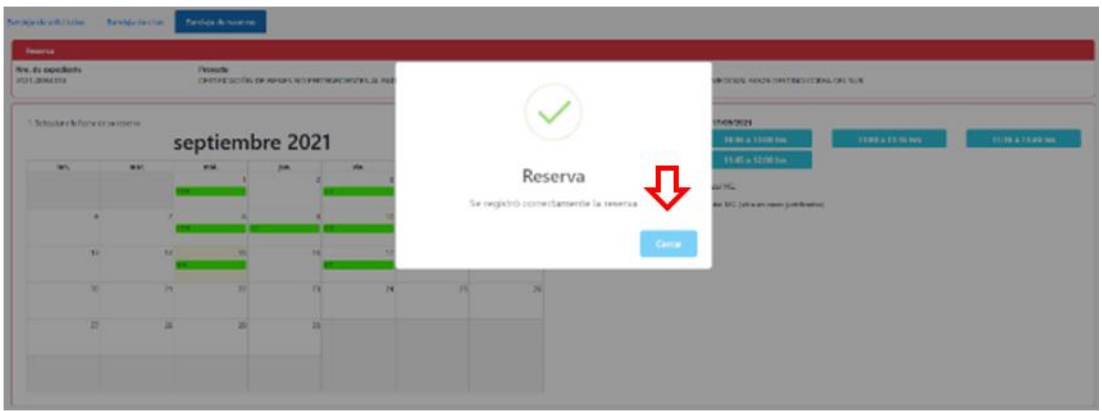
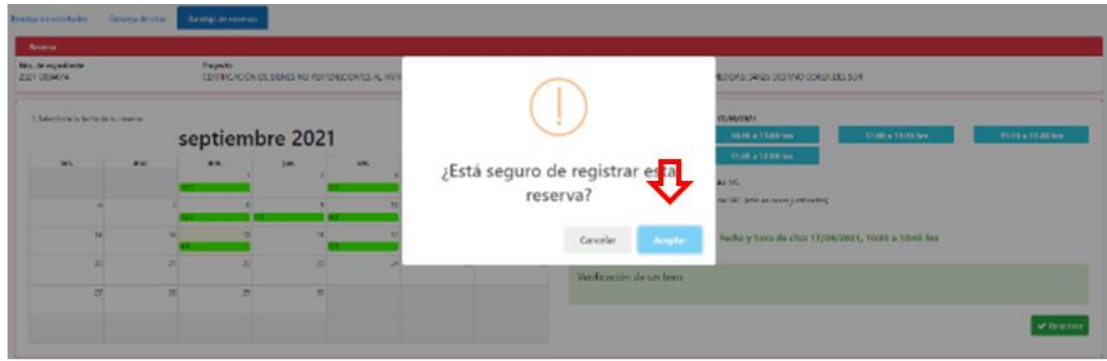
- Horario para citas en el interior del MC.
- Horario para citas en el exterior del MC (sólo en casos justificados)
- Horario no disponible.


3. Ingrese los datos:

Fecha y hora de cita: 17/09/2021, 10:30 a 10:45 hrs

Designación de la cita:






PERÚ
Ministerio de Cultura

Solicitud de Certificación de Bienes No Pertenecientes al Patrimonio Cultural con Fines de Exportación
 Cerrar sesión

▲ Bienvenido: RODRIGUEZ TOLEDO JUAN CARLOS

Bandeja de solicitudes
Bandeja de citas
Bandeja de reservas

**Filtro de búsqueda**

Nro. de expediente:

Fecha desde:

Fecha hasta:

Estado de cita: Selecc...

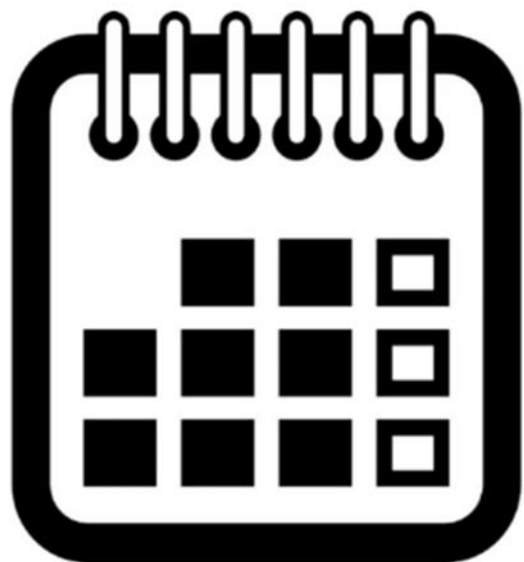
Técnico responsable:

Buscar
Limpiar

Mostrar 10 registros
 Buscar:

Nro.	Código de cita	Nro. de expediente	Nro. de piezas	Usuario atendido	Técnico responsable	Estado	Fecha	Hora de inicio	Hora de fin	Cita externa	Estado	Acciones
1	00000078	2021-0084378	1	ZAMORA MALDONADO RAFAEL PASCUALE	CGIL	miércoles	15/09/2021	02:00 p.m.	02:15 p.m.	No	Aprobada	<a href="#">👁</a>
2	00000077	2021-0084371	1	ZAMORA MALDONADO RAFAEL PASCUALE	CGIL	miércoles	15/09/2021	01:45 p.m.	02:00 p.m.	No	Aprobada	<a href="#">👁</a>
3	00000076	2021-0084376	100	EXPORTADORA Y NEGOCIOS BELL S.A.C.	CGIL	miércoles	15/09/2021	02:30 p.m.	03:30 p.m.	No	Aprobada	<a href="#">👁</a>
4	00000066	2021-0081850	8	MENDOZA ORTIZ WYNNIE MYNERVA	CGIL	lunes	13/09/2021	04:15 p.m.	04:30 p.m.	No	Aprobada	<a href="#">👁</a>
5	00000065	2021-0081464	2	JIMENEZ CAMPAÑA JAHN CARLOS	CGIL	lunes	13/09/2021	02:30 p.m.	02:45 p.m.	No	Aprobada	<a href="#">👁</a>
6	00000057	2021-0081367	1	GUTIERREZ ESPINOZA WILLY FRANCI	CGIL	lunes	13/09/2021	10:30 a.m.	10:45 a.m.	No	Aprobada	<a href="#">👁</a>
7	00000056	2021-0081400	1	CARRASCO QUISPE ALLISON ATENA	CGIL	lunes	13/09/2021	11:15 a.m.	11:30 a.m.	No	Aprobada	<a href="#">👁</a>
8	00000055	2021-0081402	1	CARRASCO QUISPE ALLISON ATENA	CGIL	lunes	13/09/2021	11:00 a.m.	11:15 a.m.	No	Aprobada	<a href="#">👁</a>
9	00000037	2021-0077420	2	VISMARA BERARDI ROBERTO MIGUEL	CGIL	miércoles	08/09/2021	08:30 a.m.	09:30 a.m.	Sí	Aprobada	<a href="#">👁</a>
10	00000036	2021-0077420	2	VISMARA BERARDI ROBERTO MIGUEL	CGIL	miércoles	08/09/2021	08:30 a.m.	09:30 a.m.	Sí	Reprogramada	<a href="#">👁</a>

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 16 registros
 
Anterior
1
2
Siguiete



### Citas

El sistema informatizado envía notificaciones automáticas cuando se reserva, aprueba y cancela la cita

## Coordinación



## Verificación

Los bienes que se solicitan certificar con fines de exportación deben ser verificados por el especialista designado, y de comprobarse que no integran el patrimonio cultural son marcados con hologramas.



# Acta

La verificación de bienes con fines de exportación se hace constar mediante Acta de Verificación y Determinación que es firmada por el administrado o su representante y el especialista designado.

**PERÚ** Ministerio de Cultura  
**ACTA DE VERIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN**  
 PARA LA CERTIFICACIÓN DE BIEN MUEBLE NO PERTENECIENTE AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN CON FINES DE EXPORTACIÓN

**I. DATOS DE LA VERIFICACIÓN**

1.1. EXPEDIENTE N° AÑO FECHA 1.2. HORA INICIO FIN

1.4. LUGAR DE VERIFICACIÓN SEDE INSTITUCIONAL DIRECCIÓN FUERA DE LA SEDE DEPARTAMENTO PROVINCIA DISTRITO

1.5. ESPECIALISTA ENCARGADO 1.6. ESPECIALIDAD

1.7. DESTINO DE EXPORTACIÓN 1.8. MOTIVO Diplomático Mudanza Venta Regalo Espo- sición Otro

**II. DATOS DEL ADMINISTRADO O REPRESENTANTE**

2.1. NOMBRES Y APELLIDOS 2.2. CONDICIÓN Admin- istrado Represent- ante

2.3. NACIONALIDAD 2.4. TIPO DE DOCUMENTO 2.5. N° DOCUMENTO

2.6. DIRECCIÓN DOMICILIARIA 2.7. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16° y 20° del T.U.O. DE LA LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo autorizada expresa para que las notificaciones sean efectuadas en la dirección electrónica que conlleva. Firma en señal de conformidad.

**III. VERIFICACIÓN** **IV. DETERMINACIÓN**

N°	Cantidad	Tipología	Descripción física del bien	DENEGADO Bien cultural	ACEPTADO Código holograma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

En conclusión, de los bienes verificados: (In conclusion, of the verified assets):  
 Se deniega la certificación por presumirse integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (1) (2).  
 [The certification is denied for being presumed as a part of the Nation's Cultural Heritage].  
 Se certifica como NO perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación.  
 [It is certified as NOT belonging to the Nation's Cultural Heritage for export purposes].

En este acto se comunica formalmente al administrado que el bien denegado es integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y se encuentra obligado a evacuar el respectivo trámite sancionatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.  
 El administrado autoriza que el bien sea desvinculado de su posesión en custodia del Ministerio de Cultura a efectos de proceder con el trámite correspondiente.

Por lo tanto, los bienes que cuentan con código de certificación no tienen limitación para su traslado fuera del país, de acuerdo a la Ley N° 28296 y su Reglamento. (Therefore, the assets that have a certification code don't have any limitation for their transfer outside the country, according to the Law N° 28296 and its bylaw).

OBSERVACIONES



MINISTERIO DE CULTURA ADMINISTRADO/ REPRESENTANTE

Ministerio de Cultura - Av. Javier Prado Este 2455 - San Borja, Lima 11 Perú  
 Centro Telefónico: 511 - 8192393  
 www.cultura.gob.pe



# Informe

Documento técnico de sustento que determina la identificación de los bienes que se hayan verificado, con base en la inspección física, las consultas realizadas y la emisión del Acta de Verificación.

 <b>Ministerio de Cultura</b>		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL</b>		<b>DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES</b>	
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"					
San Borja, 17 de Junio del 2020					
<b>INFORME N° 000064-2020-DRE-JRT/MC</b>					
<b>A</b>	:	<b>EVELYN GILDA CENTURION CANCINO</b> DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES			
<b>De</b>	:	<b>JUAN CARLOS RODRIGUEZ TOLEDO</b> DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES			
<b>Asunto</b>	:	Verificación de bien con fines de exportación. Expediente N° 31717-2020			
<b>Referencia</b>	:	PROVEIDO N° 001413-2020-DRE/MC (15JUN2020)			
<hr/>					
<b>I) Antecedentes</b>					
Con el expediente del asunto el administrado Jerry Brian Fernandez de Paredes Isla, solicita la certificación de un bien con fines de exportación a USA. Según la búsqueda preliminar en el SINAR, la representación o pseudo autoría del bien no aparece en dicho registro, se adjunta capturas de pantalla. El bien fue verificado en la sede central del Ministerio de Cultura en el distrito de San Borja el día miércoles 17 de junio en curso, con presencia del recurrente y se emitió el acta de verificación y determinación respectiva (se anexa). Motivo de la exportación: venta; medio de envío: aéreo.					
<b>II) Análisis</b>					
El bien, según código asignado, es: 104203) Una pintura en técnica óleo sobre tela con bastidor y marco de madera moldurada y dorada, tiene representación de figura surrealista en forma de planta con vainas, hojas y frutos en tope, sobre suelo marrón y fondo grisáceo; en zona inferior izquierda inscripción "Dali". Dimensiones: 72 x 60 cm el bastidor y 78,5 x 63,5 cm el marco.					
<b>III) Conclusiones</b>					
El bien es una recreación contemporánea de temática extranjera, razón por la cual no pertenecen al patrimonio cultural de la Nación.					
<b>IV) Recomendaciones</b>					
Emitir el certificado respectivo por ser procedente su expedición.					
Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.					
Alientamente,					
JRT					
<small>Este es una copia sujeta a impresión de un documento electrónico emitido por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley N° 27209-PCM y la Ley N° 27209-PCM y la Ley N° 27209-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser corroboradas a través de la siguiente dirección web: <a href="https://tramite-documentario.cultura.gob.pe/001/vista-detalle-documentario/verDetalle.pdf">https://tramite-documentario.cultura.gob.pe/001/vista-detalle-documentario/verDetalle.pdf</a> e ingresando la siguiente clave:</small>					
					 <b>EL PERÚ PRIMERO</b>

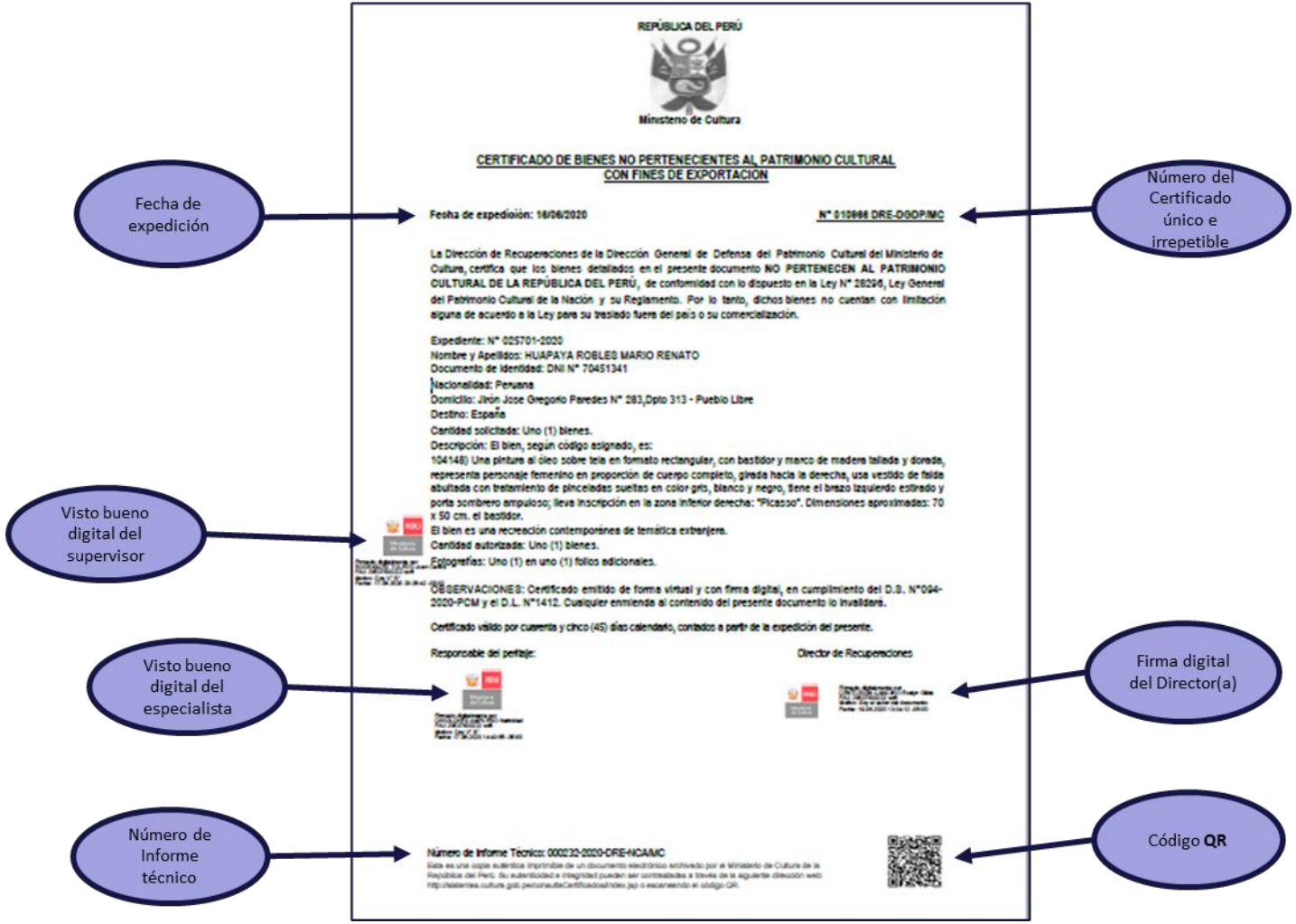


## Firma

El certificado emitido cuenta con firma digital del Director(a) de la DRE y los vistos buenos digitales del especialista y el supervisor a cargo del procedimiento.



# Documento



REPÚBLICA DEL PERÚ  
  
 Ministerio de Cultura

**CERTIFICADO DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL  
CON FINES DE EXPORTACION**

Fecha de expedición: 16/06/2020 N° 012888 DRE-DOOP/IC

La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, certifica que los bienes detallados en el presente documento **NO PERTENECEN AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento. Por lo tanto, dichos bienes no cuentan con limitación alguna de acuerdo a la Ley para su traslado fuera del país o su comercialización.

Expediente: N° 025701-2020  
 Nombre y Apellidos: HUAPAYA ROBLES MARIO RENATO  
 Documento de Identidad: DNI N° 70451341  
 Nacionalidad: Peruana  
 Domicilio: Jivón Jose Gregorio Paredes N° 283, Dpto 313 - Pueblo Libre  
 Destino: España  
 Cantidad solicitada: Uno (1) bienes.  
 Descripción: El bien, según código asignado, es:  
 104148) Una pintura al óleo sobre tela en formato rectangular, con bastidor y marco de madera tallada y dorada, representa personaje femenino en proporción de cuerpo completo, girada hacia la derecha, usa vestido de tela abultada con tratamiento de pinceladas sueltas en color gris, blanco y negro, tiene el brazo izquierdo estirado y porta sombrero empulso; lleva inscripción en la zona inferior derecha: "Picasso". Dimensiones aproximadas: 70 x 50 cm, el bastidor.  
 El bien es una recreación contemporánea de temática extranjera.  
 Cantidad autorizada: Uno (1) bienes.  
 Copias: Uno (1) en uno (1) folios adicionales.

**OBSERVACIONES:** Certificado emitido de forma virtual y con firma digital, en cumplimiento del D.S. N°004-2020-PCM y el D.L. N°1412. Cualquier emienda al contenido del presente documento lo invalida.  
 Certificado válido por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la expedición del presente.

Responsable del pedaje:  Director de Recuperaciones  
 

Número de Informe Técnico: 000232-2020-DRE-IC/AMIC

Este es un copia sujeta a impresión de un documento electrónico emitido por el Ministerio de Cultura de la República del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser corroboradas a través de la siguiente dirección web: <http://www.mincultura.gob.pe/portalweb/Certificados/index.jsp> o escaneando el código QR.



## WEB

a) En el buscador del navegador Google Chrome instalado en un dispositivo informático con acceso a Internet debe digitarse la siguiente dirección web:

<http://sistemas.cultura.gob.pe/consultaCertificados/index.jsp>



b) Tras hacer click en “consultar” se hará la búsqueda y de ser positiva saldrá un mensaje de aviso seguido de la carga del pdf del certificado

Ministerio de Cultura

**Consulta de**  
CERTIFICADO DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL

**Consulta Certificada**  
Se consultó su certificado de manera exitosa

Búsqueda de Certificado

Acceda al documento ingresando el número del Certificado y el número del Documento de Identidad

Número **1234** auto

Número del DNI **1234** e Identidad

CI **8Myy** **Buscador**

[DIRECCIÓN](#) [USUARIO](#)

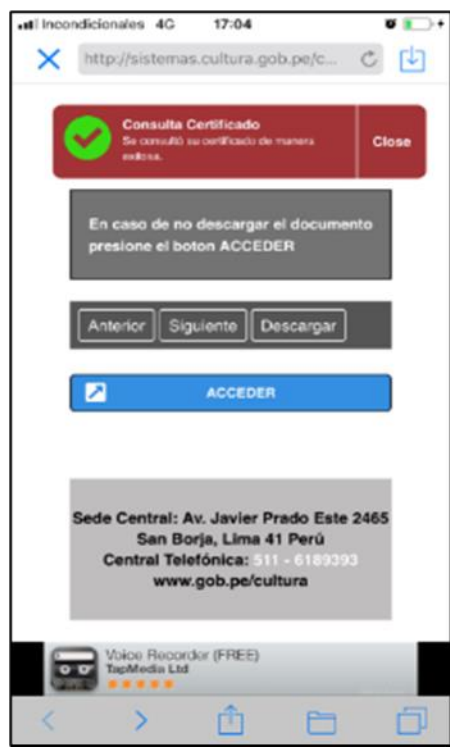


# QR

a) El aplicativo de lectura QR carga la página de consulta virtual y al encontrar el certificado da un mensaje de aviso y mostrará la vista preliminar del documento



b) La página de consulta virtual por código QR al encontrar el certificado, además de la vista preliminar, da la opción de



# RESOLUCIÓN DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DE PRESUNTO BIEN CULTURAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 13 de Agosto del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000043-2019-DGM/MC

Vistos, la Hoja de Elevación N° D000137-2019-DRBM/MC de fecha 09 de agosto de 2019, el Memorando N° D000385-2019-DGDP/MC de fecha 09 de agosto de 2019, la Hoja de Elevación N° D000075-2019-DRE/MC de fecha 06 de agosto de 2019 y el Informe N° D000068-2019-DRE-RMR/MC de fecha 06 de agosto de 2019, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 21° de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97° y 98° del acotado Reglamento;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, la protección provisional se sustenta en la importancia, valor y significado de carácter arqueológico, en la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación, y en el riesgo probable de afectación, según lo expuesto en el Memorando N° D000385-2019-DGDP/MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29665, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMP/OC/MC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Determinar la protección provisional de un (01) bien mueble que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer como medida preventiva el **cese de afectación** del bien descrito en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1 literal "a" del artículo 103° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles el inicio del procedimiento de declaración y el registro del bien mueble descrito en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de un (01) año calendario, pudiendo ser prorrogado por un (01) año adicional debidamente sustentado.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), así como su notificación al señor Milovan Stanojević Destefano; en la dirección que obra en el expediente administrativo, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ANEXO**  
**Bien mueble materia de protección provisional**  
**Decreto Supremo N° 007-2017-MC**

N°	Descripción	Índigena
01	UN (01) CANTARO DE CERÁMICA. Tiene góndeo ancho de paredes ligeramente divergentes con borde convergente, cuello eviado, base circular labrada y base convexa. A cada lado del cuerpo se percibe una ligera deformación del cuerpo, debido al contacto de cocción en el momento que fue elaborada la pieza. Es de color crema. Presenta una tonalidad rosácea en la parte media superior del cuerpo y el cuello, debido a que debió estar expuesta al fuego. Qu estado de conservación es regular. Presenta signos apropiados en el borde del góndeo, y una de las asas está rota. Dimensiones aproximadas: 33 cm de alto, 25 cm de ancho y 8 cm de diámetro del góndeo. Bien de importancia valor y significado arqueológico, cuyo objeto de técnica y materia, correspondiente al factor de autenticidad y el objeto de estado de conservación, concuerdan con el factor de interés, determine su presunto condición de Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo el bien verificado, presenta rasgos modernos, lo que constituye una afectación verificada. Además, el bien mueble identificado, presenta un riesgo probable de afectación, debido a la intención de exportación, manifestada por el administrador al solicitar el "Certificado de Bienes no pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación", lo que constituye una expresión de intención de salida del país con un bien presuntamente integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, para cuya legalidad se requiere la autorización señalada en la Ley N° 28296, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional.	



# ¡GRACIAS!

Portal institucional y correo electrónico:

- [www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)
- [recuperaciones@cultura.gob.pe](mailto:recuperaciones@cultura.gob.pe)

Números telefónicos:

- **Dirección de Recuperaciones:**
  - +51 990 341377
  - +51 321 5562
  - +51 618 9393 - anexo 2263